

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**UNIDAD REQUIRENTE:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**TIPO DE CONTRATACIÓN:
FERIA INCLUSIVA**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:
“Limpieza integral de los terminales o estaciones y
subestaciones de tracción”**

Septiembre 2023

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción”.

2. CÓDIGO CPC

CPC	DESCRIPCIÓN
8533003110	LIMPIEZA DE PUERTAS DE ACCESO Y MOBILIARIO EN GENERAL

3. TIPO DE PROCEDIMIENTO

En cumplimiento al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, al Reglamento de Aplicación del Título II “EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LAS FERIAS INCLUSIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, contenido en el libro III.1 del Código ibidem, los artículos 6 numeral 13 y artículo 59-1 de la LOSNCP; y, 224 de su Reglamento General, el procedimiento a sustanciar la presente contratación es mediante Feria Inclusiva, siendo que el mismo corresponde a un servicio normalizado.

4. ANTECEDENTES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 314, publicada en el Registro Oficial 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTQP, definiendo entre sus objetivos: “a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;” con la finalidad de prestar el servicio de transporte público de pasajeros.

Mediante Resolución Administrativa Nro. DIR-EPMTQP-2016-002 se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP, que establece que la Coordinación Administrativa tiene como misión: “(...) Garantizar la entrega adecuada de recursos materiales, servicios básicos y complementarios a través de un proceso administrativo, de acuerdo a los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y calidad apegados a las normas constitucionales y legales vigentes. (...)”.

De igual manera el Estatuto ibidem que a través de la Gestión de Servicios Generales tiene la facultad de “Planificar, controlar y proveer los suministros, materiales y servicios básicos o complementarios necesarios para un adecuado funcionamiento de la EPMTQP”.

Mediante memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-0841-M, de 01 de junio del 2023, la Gerente Administrativa Financiera de ese entonces solicitó a las Gerencias Técnica, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Infraestructura; y, Coordinación de Mantenimiento de la Flota, información respecto de las áreas a intervenir de acuerdo con la competencia de cada dependencia; correspondiendo a:

Gerencia Técnica aspectos referentes al número de unidades operativas y medidas en metros cuadrados de flota vehicular; y a la Gerencia de Operaciones áreas en metros cuadrados de los terminales, talleres, estaciones, subestaciones y paradas.

Mediante memorando Nro. EPMPQ-GO-2023-0746-M, de 13 de junio del 2023, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia Administrativa Financiera matrices que contienen el detalle en metros cuadrados de las áreas de paradas, estaciones, talleres y subestaciones; así como planos y dimensiones de las mismas.

En este sentido, se cuenta con el detalle de las áreas de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción con la cual la Coordinación Administrativa de la EPMPQ, prevé la contratación de limpieza de los puntos administrados.

Es necesario considerar que el contrato No. 032 cuyo objeto de contratación es: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS TERMINALES O ESTACIONES, PARADAS, UNIDADES MÓVILES Y CONTROL DE PLAGAS DE LA EPMPQ": LOTE 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMPQ", y Contrato Complementario Nro. 001, se encuentran vigentes al 02 de octubre del 2023.

Mediante correo electrónico de 28 de agosto del 2023, la Ing. Maria Jose Zurita, Especialista de Servicios Generales, solicito a la Sra. Yohana Correa Administradora de Contrato LOTE 1, "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMPQ", revisión a las áreas de construcción que requieren el servicio de limpieza, y que no constan en la Orden de Compra emitida mediante Catalogo Electrónico, "Servicio de Limpieza de Oficinas".

La Sra. Yohana Correa Administradora de Contrato LOTE 1 "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMPQ", mediante correo electrónico 29 de agosto del 2023, emitió su respuesta indicando para el efecto: *"(...) me permito informar que el 16 de junio de 2023 se realizó la visita a las diferentes estaciones de la EPMPQ, con los funcionarios el Sr. Jorge García Zambrano, técnico de infraestructura y María José Zurita Carrera Especialista de Compras. con la finalidad de revisar y contrastar la información proporcionada.*

Cabe mencionar que toda la información se encuentra en los correos que antecede. (...)"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Contratar el servicio de limpieza de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción de la EPMPQ, con la finalidad de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene en beneficio de los usuarios internos y externos del Sistema Integrado de Transporte Público; y, reducir el riesgo de contagio de enfermedades.

5.2 Objetivos Específicos

- Asegurar la limpieza permanente de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción la EPMPQ;
- Mejorar la higiene interna de las instalaciones de la EPMPQ para cuidar la salud del personal.

6. JUSTIFICACIÓN

La “Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción”, permite a la institución mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de limpieza e higiene, de esta manera brindar un sistema continuo e ininterrumpido de transporte público a los usuarios. El no contar con este servicio, significaría no disponer de una infraestructura limpia, afectando así la operatividad de la EPMTQP, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía capitalina en general.

El servicio de limpieza de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción de la EPMTQP, constituye un elemento indispensable para el funcionamiento óptimo, garantizando la limpieza y el orden de los diferentes servicios y áreas ya mencionadas, considerando que se trata de una empresa que brinda un servicio a la ciudadanía.

Dicha contratación posibilita que la EPMTQP, cubra el servicio de limpieza de áreas interiores y exteriores de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción, precautelando la salud de los trabajadores que desempeñan sus labores en las áreas de la empresa, así como también, público en general que utiliza el Sistema Integrado de Transporte Público.

7. ALCANCE

Consiste en la limpieza de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción, administradas por la EPMTQP; a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de limpieza e higiene y garantizar la operación y funcionamiento diario de las instalaciones de la EPMTQP.

A continuación, se detalle la infraestructura de los terminales o estaciones y subestaciones, de conformidad a lo reportado por la Coordinación de Infraestructura perteneciente a la Gerencia de Operaciones de la EPMTQP.

N°	NOMBRE	TIPO	Circulación Vehicular m2	Área verde m2	Andén m2	Circulación Peatonal m2	Áreas (construcción) adicionales m2	TOTAL
1	EL RECREO	TERMINAL	6.862,59	808,57	3.530,57	1.635,35	60,14	12.897,22
2	EL RECREO	TALLER	12.424,95	9.346,77		812,32	4,50	22.588,54
3	QUITUMBE	ESTACIÓN	12.520,21	1.099,33	3.836,75	1.360,28	3,60	18.820,17
4	GUAMANI	ESTACIÓN	9.280,92	761,36	2.334,91	1.561,94	12,99	13.952,12
5	LA MAGDALENA	ESTACIÓN	7.383,48	11.456,15	2.341,20	2.094,63	3,60	23.279,06
6	DINSE	BODEGA	2.202,53	-	-	-		2.202,53
7	Chiriyacu	TALLER	3.669,35	-		191,20	311,53	4.172,08
8	MORAN VALVERDE	PARADA	5.299,70	2.194,53	243,94	1.909,88	7,20	9.655,25
9	Integración El Capulí	PARADA	-	10,80	871,89	-	10,80	893,49
10	INTEGRACIÓN ESPAÑA	ESTACIÓN	2.657,55	143,40	612,07	578,50	42,05	4.033,57
11	EL LABRADOR	ESTACIÓN	15.886,61	987,24	1.065,06	3.377,98	146,60	21.463,49
12	EL LABRADOR	PARQUEADERO	11.839,68				3,50	11.843,18
13	Playon de la Marín	ESTACIÓN	-	-	567,70	-	14,40	582,10

14	Marin Central	ESTACIÓN	-	-	482,06	-	12,00	494,06
15	RIO COCA	ESTACIÓN	18.407,35	5.403,83	3.489,72	1.365,96	14,40	28.681,26
16	CARCELÉN	ESTACIÓN	6.651,62	371,07	2.676,12	-	25,00	9.723,81
17	Seminario Mayor	ESTACIÓN	944,00	402,54	795,04	-	795,04	2.936,62
TOTAL			116.030,54	32.985,59	22.847,03	14.888,04	1.467,35	188.218,55

La información detallada en la columna Áreas (construcción) adicionales m2, se obtuvo de la revisión realizada con el Administrador de Contrato del Lote 1, "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTQP", sobre los espacios que requieren el servicio de limpieza y que no están consideradas dentro de la Orden de Compra emitida mediante Catalogo Electrónico, "Servicio de Limpieza de Oficinas de la EPMTQP" año 2023-2024.

DETALLE DE LAS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN

Nro.	SUBESTACION	DIRECCIÓN	AREA (m2)
1	MORAN VALVERDE	Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Morán Valverde	95,00
2	SOLANDA	Av. Teniente Hugo Ortiz y Juan Muñoz (Sector Mercado Mayorista)	91,20
3	LINO FLOR	Av. Teniente Hugo Ortiz (Sector Lino Flor)	263,43
4	TERMINAL SUR	Av. P.V. Maldonado y Miguel Carrión (El recreo)	170,40
5	VILLAFLOA	Av. P.V. Maldonado y Pedro de Alfaro	313,28
6	CUMANDA	Av. 24 de Mayo (Sector Cumandá)	59,67
7	SAN BLAS	Guayaquil y Francisco de Caldas (Sector Banco Central)	97,00
8	EJIDO	Av. 10 de Agosto (Sector parque El Ejido)	98,56
9	MARIANA DE JESUS	Av. 10 de Agosto y Av. Mariana de Jesús	96,08
10	NACIONES UNIDAS	Av. 10 de Agosto y Av. Naciones Unidas	107,25
11	TERMINAL NORTE	Av. 10 de Agosto y Rio Cofanes (estación Terminal Norte)	8,40
TOTAL			1.400,27

RESUMEN METROS CUADRADOS POR CORREDOR

LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTQP			
CODIGO CPC	Nº	ITEM	CANTIDAD
862100412	1	Circulación Vehicular m2	116.030,54
	2	Área verde m2	32.985,59
	3	Andén m2	22.847,03
	4	Circulación Peatonal m2	14.888,04

	5	Áreas (construcción) adicionales m2	1.467,35
	6	Subestaciones de tracción	1.400,27
TOTAL			189.618,82

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Una vez suscrito el contrato, el administrador de contrato; en un periodo de 5 días hábiles, realizará la debida inducción y socialización de ubicación de la estaciones de la EPMTQ, así como indicará los lugares para evitar el uso de agua y/o componentes que afecten las instalaciones, ya que en caso de inobservar y demostrarse que por negligencia se afectó estas partes, será causa de multa por falta grave a más del costo por reparación o cambio de las partes afectadas, para lo cual el administrador del contrato, informará a la contratista las partes electrónicas delicadas en las que no deben utilizar agua u otros productos para el aseo.
- En caso de presentarse eventos no programados, eventuales, imprevistos que involucren el uso del servicio de limpieza, el contratista deberá proporcionar el servicio que se requiera para solventar este tipo de eventos imprevistos, solicitados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico.
- Al inicio del contrato, el proveedor deberá presentar el número del personal de limpieza y distribución de acuerdo al servicio que se brindará en las diferentes estaciones, por necesidad institucional en caso de requerir el administrador podrá autorizar el traslado del personal.
- El contratista podrá almacenar los materiales, insumos, herramientas y equipos que utilizará para la prestación del servicio, en el lugar que para el efecto facilite la EPMTQ.
- En casos extraordinarios, como paros, manifestaciones, pandemias u otros que imposibiliten cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a la programación establecida, el contratista coordinará con el Administrador del Contrato o su delegado, quien es la única persona autorizada para cambiar el horario o día establecido.

8.1. CONTROL DEL SERVICIO

- El Administrador de Contrato coordinará con la Coordinación de Fiscalización de la EPMTQ, la revisión y cumplimiento del servicio de limpieza.
- El personal de fiscalización apoyará en la revisión del servicio de limpieza en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- El personal designado como apoyo de la Coordinación de Fiscalización, registrará en los formularios correspondientes la revisión del servicio de limpieza conforme lo estipulado en los contratos.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Plano de la terminales o estaciones y subestaciones de tracción, que será entregado al contratista por parte del administrador del contrato.

- Detalle del metraje de cada terminales o estaciones y subestaciones de tracción, así como ubicación, de acuerdo al alcance de la contratación.

10. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido: son 2 supervisores; y, 30 auxiliares de limpieza, el mismo que se será distribuido en las diferentes terminales o estaciones y subestaciones de tracción, esto con la finalidad de asegurar la limpieza continua en las instalaciones de la EPMTQP.

11. EQUIPOS MÍNIMOS

Se ha establecido como equipo mínimo: 2 Hidrolavadoras (De presión mínimo 2600 psi mínimo 4HP), 4 Escaleras (Tipo tijera mínimo 3,66 mts); 2 Abrillantadora para piso mínimo de 17" (Tipo industrial).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mensualmente por el valor del servicio efectivamente prestado, contra presentación de la factura, informe de administrador del contrato y acta entrega-recepción.

- El Administrador del contrato, emitirá el informe de cumplimiento del servicio suministrado a conformidad; y solicitará el pago respectivo, para lo cual será necesario que el contratista presente la siguiente documentación dentro de los siguientes 15 días plazo del siguiente mes del servicio prestado:
 - Informe mensual del servicio por parte del contratista
 - Listado del personal que prestó el servicio en el mes correspondiente al pago solicitado, con el detalle de la jornada que cada uno cumplió.
 - Copia de los contratos de trabajo celebrados entre el contratista y cada uno de los trabajadores. (Solo para el primer pago o en el caso de nuevo personal)
 - Copia de los documentos de pago, planillas y aportaciones al IESS del personal que prestó los servicios en el correspondiente, con la constancia de cancelación.
 - Avisos de entrada y salida del IESS del personal que se haya incorporado o dejado de prestar el servicio para el contratista y que hubiera sido asignado a la ejecución.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor del presupuesto referencial, ha sido determinado en base a lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Conforme se justifica en el estudio de mercado correspondiente, mismo que asciende a USD 229.087,98 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 98/100) MÁS IVA.

15. SERVICIOS ESPERADOS

Nro.	INFRAESTRUCTURA	COMPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	FRECUENCIA
1	INFRAESTRUCTURA DE LOS TERMINALES O ESTACIONES	CIRCULACIÓN VEHICULAR Y CIRCULACIÓN PEATONAL QUE INCLUYE PARQUEADEROS, PARTERRES, VEREDAS	Barrido y recolección de basura (volanteo) solamente con utilización de pala y escoba	El proveedor deberá prever del personal y equipo necesario para las actividades de limpieza diaria, en las siguientes jornadas: 06:00 a 14:00 horas y de 14:000 a 22:00 horas).
		ÁREA VERDE	Barrido y recolección de basura solamente con utilización de pala y escoba	Dos intervenciones a la semana, horario a coordinar con el administrador del contrato.
		ANDENES DE ESTACIONES, INCLUYE RAMPA	Las estaciones incluyen los andenes y las rampas que deberán ser barridos, recolección de basura (volanteo permanente), trapeado (deberá ubicar rótulos de seguridad para precaución de los transeúntes), limpieza de pasamanos, limpieza de tornos, limpieza de letreros, limpieza de teléfonos públicos y demás instalaciones que formen parte de los andenes. Trabajos en los que se deberá utilizar pala, escoba, trapeador y productos químicos de desinfección. En la Estación Playón de la Marín, Estación Marín Central e integración, y estación El Capulí, Incluirá además la limpieza de las Cabinas.	Diaria en 2 turnos (de 06:00 a 14:00 horas y de 14:000 a 22:00 horas).
			La limpieza profunda (lavado, desmanchado, retiro de chicles y secado de pisos, barrido, recolección de basura, limpieza de vidrios, limpieza de pasamanos, limpieza de tornos, limpieza de letreros, limpieza de teléfonos públicos y demás instalaciones que formen parte de los andenes), serán coordinadas y programadas por el administrador del contrato y el contratista. Limpieza de estructura alta de los talleres que incluye la limpieza integral de columnas, cubiertas de los talleres, con las debidas seguridades y utilizando los equipos de seguridad establecidos, en base a los principios de Seguridad Industrial.	Dos veces al año, conforme al cronograma establecido por el Administrador de Contrato.

			Volanteo de los TROLEBUSES, ARTICULADOS, BIARTICULADOS Y BUSES TIPO, Estación Playón de la Marín, Estación Marín Central e integración El Capulí, que implica el barrido, recolección de basura y cuando el caso lo amerite, trapeado y secado de piso, trabajos que se realizarán luego de que la unidad llegue a las estaciones y desembarque a los pasajeros, previo a que la unidad salga nuevamente a operación.	El horario de limpieza tipo volanteo será 06:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas) y cuando el caso lo amerite.
2	SUBESTACIONES DE TRACCIÓN	SUBESTACIONES DE TRACCIÓN Y RACKS	Barrido, recolección de basura, retiro de grafitis en subestaciones de tracción y racks, siempre que se lo pueda realizar. De requerirse limpieza profunda de las subestaciones de tracción, serán coordinadas y programadas por el administrador del contrato y el contratista.	Diaria en 2 turnos (de 06:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas) y cuando el caso lo amerite.

➤ MATERIALES REQUERIDO

Para brindar el presente servicio se debe contar al menos con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL
1	Baldes 10 lts.	Unidad	1 por persona
2	Desengrasante	Caneca	10
3	Detergente en polvo 10 kg.	Unidad	2
4	Funda industrial negra	Paquete de 10 unidades	20
5	Funda 30 x 36 negra	Paquete de 10 unidades	60
6	Guantes de caucho	Par	2 por persona
7	Palas plásticas	Unidad	30
8	Espátula mediana 2,5"	Unidad	18
9	Escobas cerda dura	Unidad	18
10	Trapeador redondo 300g.	Unidad	18
11	Trapeador redondo industrial	Unidad	18
12	Escobas de coco 30 cm	Unidad	18
13	Mascarillas Desechables	Caja x 50	7
14	Toallas Microfibra 300 gr.	Unidad	2 por persona
15	Papel higiénico	Unidad	35
16	Jabón líquido	Caneca	2
17	Pastillas tipo tips	Unidad	34
18	Quita sarro	Caneca	2
19	Pds para abrillantadora	Unidad	1
20	Señalética para piso húmedo tipo	Unidad	17

En caso de que el servicio lo amerite, se podrá hacer uso de materiales adicionales a los detallados.

16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación de las ofertas se realizará utilizando la metodología Cumple /No cumple de acuerdo al siguiente detalle:

16.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES
- Formulario No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS
- ESPERADOS (Se adhiere a las condiciones) (se adhiere al presupuesto)
- Formulario No. 5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (se adhiere al presupuesto)
- Formulario No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- Formulario No. 7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
- Formulario No. 8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- Formulario No. 9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO DEL SER EL CASO

16.2 EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo requerido por la entidad es el siguiente:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hidrolavadora	De presión mínimo 2600 psi mínimo 4HP	2
Escalera	Tipo tijera mínimo 3,66 mts.	4
Abrillantadora para piso	mínimo de 17" Tipo industrial	2

Los oferentes para acreditar la disponibilidad de los equipos e instrumentos podrán presentar, la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo, carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el propietario y el oferente, o compromiso de arrendamiento debidamente suscrita, por el propietario y el oferente.

16.3 PERSONAL TÉCNICO MINIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Supervisor de limpieza Supervisar al equipo de trabajo	Bachiller	En cualquier rama o artesanos	2

Auxiliares de limpieza			
Ejecutar el servicio de limpieza de las estaciones	No requerida	No requerida	30

➤ **Medio de comprobación:**

Se acreditará la formación académica a través de una copia del título o su registro en la Ministerio de Educación; para títulos de artesano podrán presentar copia de la respectiva calificación Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA.

16.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXP. REQUERIDA	TIEMPO MÍNIMO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Supervisor de limpieza	Experiencia en supervisión de servicio de limpieza.	6 meses en los últimos 5 años	Certificados laborales emitidos por el representante legal o autoridad de RRHH de la empresa que laboró o labora.
Auxiliares de limpieza	Experiencia servicio de limpieza.	6 meses en los últimos 5 años	Certificados laborales emitidos por el representante legal o autoridad de RRHH de la empresa que laboró o labora.

16.5 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE

No	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	VALOR MÍNIMO POR CONTRATO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	General	Experiencia en la prestación del servicio de limpieza en instituciones públicas o privadas.	En los últimos 15 años	\$ 68.726,00	\$ 34.363,19	Si cuenta con experiencia en el sector público deberá presentar copias de contratos u órdenes de compra, con su respectiva factura y retención en la fuente o copia de acta de entrega recepción definitiva o parcial. En el sector privado copia de la factura con su respectiva retención en la fuente.

16.6 PATRIMONIO Y EXISTENCIA LEGAL (Aplica para personas jurídicas)

Aplica de conformidad con el artículo 37 de la Resolución No. RE-SERCOP-2023-0134.

16.7 CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este parámetro de evaluación se calificará en función al siguiente detalle:

PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	MEDIO DE COMPROBACIÓN
Se valorará en función del cumplimiento del alcance, metodología y servicios esperados del presente termino de referencia para la Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción	A través de una CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS el oferente indicará que se adhiere al alcance, metodología y servicios esperados del presente termino de referencia para la Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción

16.8 PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

No aplica

16.9 OTRO(S) PARÁMETRO(S) DE EVALUACIÓN

No aplica

16.10 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para todos los lotes se realizará la verificación del cumplimiento de la integridad y los requisitos mínimos de oferta de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Integridad de la Oferta (Formulario de la Oferta actual).			
2.- Equipo mínimo			
3. Personal técnico mínimo			
4.- Experiencia del Personal Técnico			
5.- Experiencia general			
7.- Cumplimiento de Términos de referencia			
8.- Patrimonio			

17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CON PUNTAJE:

Pasarán a la etapa de evaluación con puntaje solo aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos solicitados en la etapa Cumple No Cumple.

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Las ofertas que se presenten serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

17.1 ASOCIATIVIDAD

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 60)		
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60	El oferente debe presentar documentación que justifique su personería Jurídica, calificación artesanal o calificación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria vigente, según corresponda, para ello y de manera adicional, de acuerdo a la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0023-C de 29 de octubre de 2020, para otorgar el puntaje de este apartado, la EPMTQ verificará en el siguiente link https://registropublicoeeps.ieps.gob.ec/modulo Consulta que el oferente cuente con el Registro de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria [RUEPS] que es el único instrumento que se verificará para otorgar los respectivos mecanismos de preferencia previstos en la LOSNCP y su normativa secundaria.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3.- Artesanos	25	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades	5	

17.2 CRITERIOS DE IGUALDAD

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
Igualdad El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.	10	Criterio Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía legible, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo. En caso de personas extranjeras deberá presentar el documento de identidad correspondiente valido en territorio ecuatoriano equivalente a la cédula de identidad, visa de trabajo, residencia, etc.
	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente, se presentará la nómina de socios

		o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo. En caso de personas extranjeras deberá presentar el documento de identidad correspondiente valido en territorio ecuatoriano equivalente a la cédula de identidad, visa de trabajo, residencia, etc.
	10	Persona con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar copia del carnet de discapacidad, para lo cual deberá tomar en consideración lo siguiente: mediante Resolución 002-CONADIS-2022, el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades extiende la vigencia de la especie correspondiente al Carnet de Discapacidad CONADIS y al Carnet de Discapacidad del Ministerio de Salud Pública (MSP) del 30 de junio 2022 hasta el 31 de diciembre 2023, por lo cual, para el presente proceso se podrá adjuntar: • Carnet de discapacidad del CONADIS, • Carnet de Discapacidad del MSP; o, • Cédula de identidad vigente donde conste la condición Además, deberá presentar la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
	5	Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
	5	Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de socios, de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.

17.3 PARÁMETROS DE CALIDAD:

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad:

PARÁMETRO DE CALIDAD	
Parámetro de calidad 5 puntos	El oferente podrá presentar los siguientes mecanismos de aseguramiento de calidad: certificación INEN, marca somos EPS, Certificación ISO; sea que cuente con los certificados o se encuentre en proceso de obtención..

17.4 RESUMEN

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Criterios de Igualdad	35 puntos
Parámetros de Calidad	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Nota: En caso de empate en, la EPMTQP realizará un sorteo público con los oferentes para seleccionar al ganador, para lo cual realizará la convocatoria respectiva. El sorteo se lo realizara en presencia de notario.

18. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

19. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

19.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El proveedor ganador de la presente contratación previo a la suscripción del contrato deberá entregar la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento
- Formulario A 044 suscrito de acuerdo con el modelo anexo
- Certificado de no adeudar al municipio

19.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asignar un supervisor o coordinador del contrato con quien el administrador de contrato coordinará las actividades y acciones del objeto de la presente contratación.

- Proporcionar personal calificado para la prestación del servicio, además contara con el personal necesario e idóneo con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios esperados de la presente contratación.
- El personal deberá estar provisto del equipo necesario y medios de seguridad, así como los implementos de bioseguridad necesarios que garanticen la salud de quienes prestan el servicio,
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito, cuando el Administrador lo defina como necesario, el contratista deberá asegurar el costo económico de contratar personal adicional al que venía prestando el servicio sin costo para la entidad contratante y bajo los mismos costos del contrato principal, es decir, sin un egreso de recursos adicionales, para que sean atendidas las necesidades de la entidad contratante.
- Será responsable por los daños a terceros que haya generado por descuido o negligencia de sus trabajadores en el desarrollo de la prestación del servicio.
- En caso de que cualquiera de los empleados que pertenecen a la contratista, dañará o destruyera algún equipo, maquinaria y/o accesorio perteneciente a la EPMTQ, esta deberá reponer el bien de iguales o superiores características, caso contrario autoriza expresamente a que se retenga el valor del pago correspondiente.
- Clasificar los desechos de manera adecuada.
- Es responsabilidad del Contratista cumplir con las obligaciones laborales con sus trabajadores.
- La prevención de riesgos laborales será de responsabilidad del Contratista, quien debe estar comprometido con la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Coordinará con el Administrador del Contrato para las inspecciones, verificaciones del Servicio y la suscripción de las actas que correspondan.
- En un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la firma del contrato deberá presentar al Administrador del Contrato el trámite de los siguientes documentos, caso contrario se aplicarán las sanciones descritas en las Faltas graves:
 - Reglamento Interno de Seguridad e Higiene vigente de la empresa oferente con la resolución de aprobación otorgada por el MDT (Aplica para empresas de 10 trabajadores en adelante), de ser el caso.
 - Registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud emitido por el MDT (Aplica para empresas de 15 trabajadores en adelante), de ser el caso.
 - Registro del delegado de Seguridad y Salud emitida por el MDT (Aplica para empresas de menos de 15 trabajadores), de ser el caso.
 - Registro del Técnico de Seguridad e Higiene en el MDT, que pertenezca a la nómina de la empresa y que conste en las planillas de afiliación al IESS. (Aplica para empresas de 100 trabajadores en adelante), de ser el caso.
- Los daños que este personal pudiera ocasionar al mobiliario o instalaciones, ya sea por negligencia o dolo serán indemnizados por el contratista.
- Será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal debidamente comprobados.
- Los materiales y productos que se empleen en la limpieza serán por cuenta del contratista.
- Proveer oportunamente los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y en buen estado de funcionamiento.

- Correrá por cuenta del contratista toda la ropa de trabajo utilizado por el personal del contratante en cumplimiento de sus funciones (uniforme de tela no inflamable, gorros, mascarilla, guantes, zapatos bajos y botas de caucho); deberá proveer también, a todo el personal que labore en las instalaciones de la EPMTQP, de una tarjeta de identificación colocada en lugar visible, la misma que deberán usarla de manera permanente. Además, cada empleado deberá contar con los elementos básicos, de acuerdo al trabajo que realicen y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.
- El contratista será el responsable de: • Verificar que las diferentes áreas se encuentren limpias; • Verificar el cumplimiento de uniformes, de horarios de trabajo y puntualidad de los auxiliares de limpieza a su cargo; • Controlar el cumplimiento de la concentración del uso adecuado del desinfectante; • Resolver y dar solución a los incidentes presentados durante los turnos; • Sugerir propuestas de mejoramiento de procesos, entre otras.
- El contratista deberá contar con los vehículos necesarios para la movilización, tanto del personal como materiales que se requieran para la intervención de la limpieza.
- Deberá reemplazar la maquinaria o vehículos en caso de daño, de forma inmediata.
- La dotación, implementación y mantenimiento de los vehículos, maquinaria o equipos será de responsabilidad de la contratista y estarán sujetos a la inspección por parte del Administrador del Contrato.
- El proveedor no podrá recolectar chatarra, papel o productos dados de baja por parte de la EPMTQP, para su comercialización

19.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- De presentarse algún inconveniente en la ejecución del contrato, la contratante dará solución a las peticiones y problemas en el término de 5 días, a partir de la identificación de su necesidad o petición formal por parte del contratista.
- Receptar la documentación completa de manera mensual para proceder con el trámite de pago.
- Suscribir las actas de entrega recepción respectiva
- Informar al contratista de los requerimientos del servicio, coordinación que deberá realizar, en forma diaria el administrador del contrato.
- Nombrar un administrador del contrato, quien velará por el correcto cumplimiento del mismo y notificará al contratista por los incumplimientos y de ser el caso, emitirá las sanciones correspondientes.

20. TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será total.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener un período de validez de 90 días calendario.

22. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Quito, DM

23. PROVEEDORES A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, en el siguiente orden

1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Actores artísticos y culturales; 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

24. FORMA DE ENTREGA DE OFERTAS

1. Los oferentes podrán enviar su oferta con firma manuscrita o con firma electrónica.
2. Con firma manuscrita la oferta se presentará en forma física hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP. La oferta se presentará en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito ubicada en la av. 5 de junio S/N entre av. Rodrigo de Chávez y Gatazo. Para que la oferta sea válida es OBLIGATORIO REGISTRAR Y MANIFESTAR electrónicamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, para ello utilizará los formularios No. 3 CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS (Se adhiere a las condiciones) y formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (se adhiere al presupuesto).
3. Con firma electrónica se presentará a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP, para que sean válidas las ofertas deberán ser firmadas electrónicamente, en su versión PDF. La EPMPQ, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC. Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica. De conformidad a el artículo 32 del RGLOSNC, cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

25. DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS

Se llevará a cabo en la sala de reuniones de la EPMT PQ ubicadas en la avenida 5 de junio S/N y avenida Rodrigo de Chávez, estación multimodal la Magdalena.

26. MULTAS

Multa por retraso: Por retraso del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del valor del contrato que se calculará sobre el monto de las obligaciones que se encuentren pendientes.

Multas por Infracción: La EPMT PQ, aplicará las multas al contratista por las siguientes infracciones:

a. INFRACCIONES LEVES

- Trabajar sin los equipos necesarios para realizar las labores de limpieza, o por estar deteriorados o en mal estado;
- No contar con los suministros, materiales o insumos;
- No contar con el uniforme, o este se encuentre en mal estado;
- Realizar trabajos ajenos a sus funciones de limpieza;
- No portar la identificación respectiva;
- Mal comportamiento de los trabajadores o supervisores (pleitos, insultos, agresiones, riñas);
- Trabajar con personal no capacitado;
- No acatar las recomendaciones descritas en las especificaciones técnicas;
- Inobservar las sugerencias y recomendaciones emanadas por el Administrador del Contrato;
- No utilizar señalización en el momento de trapear pisos, sean en andenes, oficinas o talleres de la EPMT PQ;
- Atrasarse de forma recurrente en los turnos designados para la limpieza de las distintas áreas.
- Atrasarse por más de tres ocasiones se considerarán atrasos recurrentes, en los turnos designados para la limpieza de las distintas áreas.

b. INFRACCIONES GRAVES

- No cumplir con las acciones preventivas emanadas por el Administrador el Contrato;
- Cambiar los productos aprobados por la EPMT PQ sin previa comunicación al Administrador del Contrato;
- No cumplir con la frecuencia de limpieza en los puntos establecidos en todo el sistema de transporte;
- Inobservar por tercera ocasión las normas de seguridad establecidas, (uniformes, equipo de protección identificación apropiada de los productos;

- Detección por parte del Administrador el contrato, el incumplimiento del pago de las remuneraciones a los trabajadores, descuentos injustificados y/o de préstamos o anticipos de sueldo no respaldado;
- No clasificar los desechos de manera adecuada;
- Emitir información considerada confidencial por parte de los trabajadores de la Empresa contratada o documentos propiedad de la EPMT PQ;
- Solicitar recompensas por hallazgos;
- Ocasionar daños a partes electrónicas por no utilizar técnicas apropiadas para la limpieza de las mismas; el personal que realiza estos trabajos debe ser instruido para no cometer errores que puedan causar desperfectos en las unidades de trolebuses;
- Prestar el servicio con un número menor de trabajadores que el establecido en los presentes términos de referencia.
- No presentar los documentos relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional, mencionados en las obligaciones del contratista.
- No presentar los sustentos técnicos-legales que justifiquen la excusa de no corresponder la presentación de los documentos de Seguridad.
- Sin perjuicio de la aplicación de la sanción por falta leve, el contratista no subsanare dicha falta en el tiempo que el administrador de contrato haya establecido.
- Será una falta grave el trasladar la multa correspondiente al Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales a sus socios o trabajadores

Las multas se aplicarán de la siguiente forma:

- a) **Infracciones Leves:** Por el incumplimiento de los numerales detallados se aplicará la multa del 2X1000 del valor de los valores pendientes del contrato.
- b) **Infracciones Graves:** En caso de incurrir en los numerales detallados, la multa será del 3x1000 del valor pendiente del contrato y en caso de reincidencia será causal para dar por terminado el contrato de manera unilateral.

En todos los casos, se prohíbe rotundamente que el Contratista cargue el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o multas a sus socios o trabajadores.

27. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.



28. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. María José Zurita	Especialista de Servicios Generales 4	
Revisado por:	Ing. Nadya Ruiz	Coordinadora Administrativa	
Aprobado por:	Ing. Jaime Zambrano	Gerente Administrativo Financiero	